

**16687** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Tórtola de Henares, Ciruelas y Heras (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Ciruelas y Heras (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Tórtola de Henares, Ciruelas y Heras (Guadalajara), a los mismos efectos.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Tórtola de Henares.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de julio de 1975, en categoría 3.ª, clase 11, continuando como titular de la agrupación don Alfonso Salcedo Martín, que lo era de la Agrupación Ciruelas-Heras, y al que corresponde el coeficiente 3,3, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera e) del Decreto 687/1975.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director general, Juan Diaz-Ambroña.

**16688** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Ainsa, Alto Sobrarbe y Laspuña de la provincia de Huesca, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, según han sido afectadas por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Ainsa, Alto Sobrarbe y Laspuña, de la provincia de Huesca a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en Ainsa.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, en categoría 3.ª, clase 8.ª.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director general, Juan Diaz-Ambroña.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**16689** ORDEN de 15 de abril de 1975 por la que se autoriza a «Depósitos, Almacenes y Manipulación para la Exportación, S. A.» (DAMEX, S. A.) la construcción de un almacén en la zona de servicio del Puerto de Barcelona, situada entre la carretera de circunvalación y la calle A del Consorcio de la Zona Franca, con ocupación de unos 14.700 metros cuadrados de superficie de dominio público, destinado al almacenamiento de productos metalúrgicos para la exportación.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Damex», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Zona de servicio del puerto de Barcelona, situada entre la carretera de circunvalación y la calle A del Consorcio de la Zona Franca.

Superficie aproximada: 14.700 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un almacén para productos metalúrgicos para la exportación.

Plazo concedido: 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16690** ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se autoriza a don José Pedrell Solé la ocupación de una parcela de unos 101 metros cuadrados en la zona de servicio del Puerto de Cambrills (Tarragona) con destino a ampliación de comedor de restaurante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Pedrell Solé una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Zona de servicio del Puerto de Cambrills.

Superficie aproximada: 101 metros cuadrados.

Destino: Ocupación de parcela para ampliación de comedor de restaurante.

Plazo concedido: 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16691** ORDEN de 16 de mayo de 1975 por la que se autoriza a la «Cooperativa de Pesca de Altura del Puerto de Pasajes» la construcción de una fábrica de hielo sobre una parcela de unos 1.105 metros cuadrados en la zona de servicio del Puerto de Pasajes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a «Cooperativa de Pesca de Altura del Puerto de Pasajes» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Zona de servicio del puerto de Pasajes.

Superficie aproximada: 1.105 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo sobre una parcela de unos 1.105 metros cuadrados.

Instalaciones: Edificio de planta rectangular de 34 por 33 metros cuadrados, siendo de 34 metros las fachadas paralelas al cantil del muelle. Consta de tres plantas.

Plazo concedido: 30 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16692** ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Antonio Tur Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 27, en Cala D'Hort.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Tur Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 28 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta varadero número 27, en Cala D'Hort.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16693** ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don José Ribas Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 28 en Cala D'Hort.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de septiembre, ha otorgado a don José Ribas Mari, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: San José (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 26 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 28 en Cala D'Hort.  
 Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas Sabas Marín.

**16694** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Juan Ferrer Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 1 en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Ferrer Ferrer, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 1 en Cala Leña.

Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo, será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16695** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ferrer Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 2 en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ferrer Ferrer, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 2 en Cala Leña.

Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo, será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16696** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Mari Juan la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 3 en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Mari Juan, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 3 en Cala Leña.  
 Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo, será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16697** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Campello (Alicante), para la construcción de espigón de defensa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Inmobiliaria Costas del Este, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Campello.  
 Superficie aproximada: 1.700 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de espigón de defensa.  
 Plazo concedido: Ninguno.  
 Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16698** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Bartolomé Mari Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 20 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Bartolomé Mari Mari, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: San José (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 20 en Cala D'Hort.  
 Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**16699** *ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ribas Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza la caseta varadero número 21 en Cala D'Hort.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ribas Tur, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: San José (Ibiza).  
 Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.  
 Destino: Legalizar la caseta varadero número 21 en Cala D'Hort.  
 Plazo concedido: Diez años.